



## **PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCION DE PERITO TECNICO**

**Radicado No. 70-001-40-03-002-2022-00541-00**

**SECRETARIA:** Informo al señor Juez, que la anterior demanda proveniente de la oficina Judicial de esta ciudad, en reparto verificado en esa misma oficina el conocimiento le correspondió a este Juzgado.

**Sírvase proveer.**

**Sincelejo, 19 de Diciembre de 2022.**

**DALILA CONTRERAS ARROYO.  
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).**

Acaeciendo que el Apoderado Judicial del solicitante **JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.361.422 solicita la práctica de la diligencia de inspección Judicial como prueba anticipada en este caso con intervención de perito técnico, sobre un bien inmueble adquirido mediante escritura pública de compraventa No. 110 del quince (15) de febrero de 2021 corrida ante la Notaria Primera del Circulo de Sincelejo, con una extensión superficial de determinar 6.780 M2, comprendido dentro de los siguiente linderos y medidas: partiendo de la urbanización de Álvaro Romero Vergara y con medida de 188,62 metros, gira en ángulo recto externo y mide 6.00 metros, gira en ángulo recto interno y mide 20 metros; por el SUR, con predio de Josefina Rosales y mide 27,89 metros; y por el ESTE, con vía que de Sincelejo conduce a Tumba toro y mide 49,63 metros; y por el ESTE, arroyo en medio con predio de Josefina Rosales y mide 123,85 metros.” ; y del globo de terreno que le sirve para acceder a aquel, situado en la carrera 18 contiguo a la Iglesia Cristiana y a la Estación de Servicio TERPEL Los Rosales, bomba de combustible, vía que conduce al corregimiento de Tumba Toro sector Puerta Roja, con una extensión de 12.70 metros de frente por 26 metros aproximadamente de fondo, que se utilizaba para la libre movilización y acceso al lote de mayor extensión de propiedad del petente **ROSALES DE LA ESPRIELLA**, pero que en la actualidad fue cerrada con láminas de zinc exterior y paredilla interior obstaculizando el acceso que ha existido de manera permanente, hasta que personas inescrupulosas y desconocidas cercaron el área precedentemente nombrada impidiendo la libre circulación que se reservó como servidumbre para el acceso al lote de mayor extensión, por lo que se resulta conveniente indagar sobre la identidad de quienes efectuaron tal hecho.

En mérito de lo expuesto, se



## RESUELVE:

**PRIMERO: Ordenase** la práctica de la diligencia de Inspección Judicial como prueba anticipada con intervención de perito arquitecto **RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ**, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores con el AVAL- 92506177, de la Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia del IGAC, según Resolución Nro. 639 del 07 de julio de 2020, recaídas sobre el bien inmueble adquirido por el petente **JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA**, mediante escritura pública de compraventa No. 110 del quince (15) de febrero de 2021 corrida ante la Notaria Primera del Circulo de Sincelejo con una extensión superficiaria de determinar 6.780 M2, comprendido dentro de los siguiente linderos y medidas: partiendo de la urbanización de Álvaro Romero Vergara y con medida de 188,62 metros, gira en ángulo recto externo y mide 6.00 metros, gira en ángulo recto interno y mide 20 metros; por el SUR, con predio de Josefina Rosales y mide 27,89 metros; y por el ESTE, con vía que de Sincelejo conduce a Tumba toro y mide 49,63 metros; y por el ESTE, arroyo en medio con predio de Josefina Rosales y mide 123,85 metros.” y del globo de terreno que le sirve para acceder a aquel, situado en la carrera 18 contiguo a la Iglesia Cristiana y a la Estación de Servicio TERPEL Los Rosales, bomba de combustible, vía que conduce al corregimiento de Tumba Toro sector Puerta Roja, con una extensión de 12.70 metros de frente por 26 metros aproximadamente de fondo, que se utilizaba para la libre movilización y acceso al lote de mayor extensión de propiedad del solicitante **ROSALES DE LA ESPRIELLA**, pero que en la actualidad fue cerrada con láminas de zinc exterior y paredilla interior obstaculizando el acceso que ha existido de manera permanente, hasta que personas inescrupulosas y desconocidas cercaron el área precedentemente nombrada impidiendo la libre circulación que se reservó como servidumbre para el acceso al lote de mayor extensión, por lo que se resulta conveniente indagar sobre la identidad de quienes efectuaron tal hecho

Comuníquesele al perito arquitecto **RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ** tal designación al correo electrónico [ralegope@gmail.com](mailto:ralegope@gmail.com), quien deberá tomar posesión dentro de los Diez (10) días siguientes a su nombramiento. **Oficiese**.

Para el efecto anterior, fijase la hora de las 9:00 A.M., el día Nueve (09) de Febrero del 2023.

**SEGUNDO:** Téngase al abogado **RAFAEL I. GOMEZ RICARDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.817.271, y con Tarjeta Profesional No. 27.933 del C.S. de la J, como Mandatario Judicial del petente **JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA** identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.361.422, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

**TERCERO:** Hecho lo anterior o resultando infructífera la diligencia desanotese de los libros índices, Radicadores y Plataforma Aplicación Justicia XXI web “TYBA”.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 001  
FECHA: 11-01-22  
SECRETARÍA

Firmado Por:  
Ricardo Julio Ricardo Montalvo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f1cc51fe456aafbca3b0b5fcc8310ba5f5b917dc281c8dfe422f5275598c63**

Documento generado en 19/12/2022 04:55:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**